

AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN

El Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX) ha publicado formalmente la Resolución por la que se aprueba una nueva convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo de **planes individuales de internacionalización**. Esta línea de subvenciones está concebida para fortalecer la competitividad exterior del tejido productivo regional.

La convocatoria, tramitada en régimen de concurrencia competitiva, va dirigida a personas físicas y jurídicas con actividad

económica en Castilla-La Mancha pertenecientes a todos los sectores productivos, contando además con líneas diferenciadas para el sector de la moda y afines. El programa subvenciona el **100% del gasto justificado** en actuaciones estratégicas como la participación en ferias y eventos internacionales, agendas comerciales bilaterales, material promocional exterior, viajes de prospección, patentes o certificaciones de sostenibilidad.

Ayudas para planes individuales de internacionalización

Resolución de 05/10/2026, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas.

La convocatoria va dirigida a solicitantes de todos sectores, que desarrollen su actividad económica en Castilla -La Mancha.

Línea	% de ayuda	Importe máximo de ayuda
Línea 1: Iniciación a la exportación	100%	5.000
Línea 2: Iniciación a la exportación sector moda	100%	5.000
Línea 3: Consolidación de la exportación	100%	8.000
Línea 4: Consolidación de la exportación sector moda	100%	8.000

Límite solicitud 09/11/2026

[Texto completo](#)

[Trámite inscripción](#)

LA GRAN REFORMA ESTRUCTURAL DE LA UNIÓN ADUANERA

La Unión Europea ha formalizado mediante el **Reglamento (UE) 2026/2108** la mayor refundición normativa y operativa de su sistema aduanero desde su constitución en 1968, derogando de forma escalonada el anterior Código Aduanero de la Unión (CAU). Esta transformación estructural responde a la necesidad de superar la fragmentación técnica de las 27 administraciones aduaneras nacionales, frenar el fraude masivo derivado del auge del comercio electrónico transfronterizo procedente de terceros países y proteger la competitividad y seguridad del mercado interior europeo.



El nuevo modelo supone un cambio de paradigma: se sustituye el esquema clásico basado en declaraciones puntuales y sucesivas por cada envío por un modelo paneuropeo continuo centrado en datos integrados de la cadena de suministro y en la responsabilidad legal directa de los operadores.

La reforma aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo se articula sobre cinco pilares regulatorios e institucionales clave:

1. Supresión del umbral de exención arancelaria (*de minimis* de 150 euros) y nueva Tasa de Gestión de la Unión.

Bajo el marco regulatorio previo, las importaciones con un valor intrínseco

inferior a 150 euros gozaban de franquicia arancelaria (liquidando únicamente IVA).

Con el nuevo reglamento, el arancel se devenga desde el primer céntimo importado. Para articular este control y financiar los costes operativos, el marco comunitario establece dos figuras independientes y acumulativas:

- **Arancel simplificado temporal (3 € por artículo/categoría):** Aplicable a ventas a distancia de mercancías en envíos con valor intrínseco igual o inferior a 150 euros.
- **Tasa de gestión de la Unión (*Union handling fee*) de 2 €:**
 - Regulada en desarrollo del artículo 20 del Reglamento (UE) 2026/2108 a través del **Reglamento Delegado C(2026) 6694 final**.
 - **Importe por artículo o línea de declaración (no por bulto global):** Se devenga a razón de **2 euros por cada tipo de producto o línea declarada** en el despacho, con independencia de que el valor sea inferior o superior a 150 euros.
 - **Criterio según tipo de declaración aduanera:**
 - *Declaración H7 (simplificada de bajo valor):* Agrupación a nivel de 6 dígitos del Sistema Armonizado (HS).

Todos los artículos que compartan subpartida tributan 2 € de tasa de forma agregada.

- **Declaración H6 (envíos postales):** Agrupación a nivel de 8 dígitos de la Nomenclatura Combinada (NC).
- **Declaración H1 (ordinaria/estándar):** Desglose estricto a 10 dígitos.

- Carácter no reembolsable y no aplicable a envíos intracomunitarios ni regalos entre particulares.

2. Responsabilidad jurídica de las plataformas digitales (*deemed importer*)

Se elimina la ficción de considerar al consumidor final como importador formal. Las plataformas y *marketplaces* de comercio electrónico (como Shein, Temu o AliExpress) asumen por ley la condición de importador considerado (*deemed importer*). Están obligadas a recaudar y liquidar los aranceles, la tasa de gestión y el IVA en el momento del cobro (*checkout*), asumiendo la responsabilidad directa sobre la seguridad y conformidad técnica del producto conforme a los estándares de la Unión. Si la plataforma no lo repercute en origen, la tasa y aranceles deberán ser abonados antes de la entrega a través del operador postal o transportista.

3. Creación del Centro de Datos Aduaneros de la UE (*EU Customs Data Hub*)

Se sustituyen los múltiples sistemas informáticos nacionales heterogéneos por un repositorio comunitario centralizado e

inteligente. Bajo el principio de introducción única de datos (*submit once*), los operadores y plataformas no confeccionarán declaraciones repetitivas por cada partida, sino que volcarán los registros y eventos de su cadena logística directamente en el Hub a través de conexiones automatizadas (APIs). Sobre esta base, herramientas de análisis de riesgo de la UE supervisarán los flujos comerciales en tiempo real.

4. Nueva Autoridad Aduanera de la Unión Europea (EUCA)

Se constituye un organismo centralizado con personalidad jurídica y sede fijada en Lille (Francia). La EUCA coordina la gestión estratégica de riesgos a escala comunitaria, unifica los criterios de inspección entre los 27 Estados miembros y gestiona el Data Hub, colaborando estrechamente con la OLAF, Europol, Frontex y la Fiscalía Europea. Sus directrices de inspección operan bajo el principio de “cumplir o explicar”, impidiendo el desvío de cargas hacia aduanas o puertos con criterios más laxos (*customs shopping*).

5. Nuevo estatus de operador de máxima confianza: «Trust & Check Trader»

Constituye la evolución avanzada del Operador Económico Autorizado (OEA). Aquellas empresas que acrediten un historial impecable de cumplimiento y concedan a las autoridades aduaneras acceso continuo y transparente en tiempo real a sus sistemas internos de inventario, contabilidad y gestión, accederán al máximo nivel de facilitación: levante y puesta en libre práctica de mercancías por cuenta propia, suministro de datos diferido, liquidación y pago aplazado y periódico de la deuda aduanera y reducción drástica de inspecciones en frontera.

Calendario de implantación y despliegue progresivo

Fecha clave	Hito normativo y operativo oficial
20 de septiembre de 2026	Entrada en vigor oficial del Reglamento (UE) 2026/2108 y constitución jurídica de la nueva Autoridad Aduanera de la UE (EUCA) en Lille.
21 de septiembre de 2026	Adopción por la Comisión del Reglamento Delegado C(2026) 6694 final que fija la tasa de gestión en 2 €/artículo.
Noviembre de 2026 (previsto)	Entrada en aplicación de la tasa fija de tramitación (10 días tras la publicación y entrada en vigor del Reglamento Delegado, con fecha objetivo máxima fijada por el Parlamento en el 1 de noviembre de 2026).
21 de septiembre de 2027	Aplicación general de las disposiciones básicas del nuevo Código y asunción de competencias plenas

	por parte de la EUCA. Apertura de solicitudes del estatus <i>Trust & Check</i> .
1 de julio de 2028	Obligatoriedad del uso del EU Customs Data Hub para ventas a distancia (<i>e-commerce</i>) y régimen IOSS. Entrada en vigor del régimen para depósitos aduaneros específicos de venta a distancia con tasa reducida.
1 de marzo de 2031	Apertura del uso voluntario del Data Hub para el resto de operadores y empresas de comercio internacional B2B.
1 de febrero de 2034	Finalización y validación del 100% de las funcionalidades del Data Hub por la EUCA.
1 de marzo de 2034	Obligatoriedad universal y definitiva del EU Customs Data Hub, con el apagado total de los sistemas informáticos aduaneros nacionales individuales.

EL NUEVO CERROJO AL ACERO: TRAZABILIDAD 'MELT AND POUR' Y ARANCELES DEL 50% PARA FRENAR LA IMPORTACIÓN

La Unión Europea ha completado el blindaje comercial de su industria siderúrgica mediante un paquete integral de medidas regulatorias y aduaneras fundamentado en el **Reglamento (UE) 2026/1384**. Ante la sobrecapacidad productiva mundial y el riesgo de elusión arancelaria, la Comisión Europea ha articulado un sistema de triple control: un régimen de salvaguardia permanente con **aranceles del 50% fuera de contingente**, la exigencia obligatoria de acreditar documentalmente el país de fundición y colada (**melt and pour**) a partir del **1 de octubre de 2026**, y medidas provisionales de salvaguardia basadas en precios umbral para el acero magnético y componentes de transformadores eléctricos.



1. El marco general: contingentes recortados un 47% y arancel punitivo del 50%

Desde el 1 de julio de 2026, la UE sustituyó el antiguo mecanismo transitorio de salvaguardia por el nuevo marco definitivo establecido por el **Reglamento (UE) 2026/1384** y su desarrollo en el **Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1457**:

- **Recorte de cuotas:** Los contingentes arancelarios exentos de derechos experimentan una **reducción media del 47%** en el acceso al mercado respecto al régimen anterior, limitando drásticamente el volumen de acero extracomunitario que puede entrar libre de arancel.
- **Duplicación del arancel fuera de contingente (50%):** Una vez agotado el cupo trimestral asignado a un país o la cuota residual, las importaciones ya no tributan al 25%, sino a un **arancel de salvaguardia del 50%**, encareciendo de forma inmediata el precio final de la chapa, bobina o perfil.
- **Acceso simultáneo y reimportación:** Se permite a socios comerciales con acuerdo de libre comercio acceder simultáneamente a la parte NMF y ALC de su contingente. No obstante, se somete al gravamen del 50% a la reimportación de productos siderúrgicos de origen UE transformados en terceros países si dicha transformación no otorga un nuevo origen sustancial.

2. Trazabilidad documental obligatoria: Acreditación de «Melt and Pour» (Desde el 1 de octubre de 2026).

Mediante el **Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1963**, la Comisión Europea determina las pruebas documentales que todo importador debe aportar para demostrar el

país en el que el acero fue fundido en estado líquido y colado en su primer estado sólido (*melt and pour*), cerrando definitivamente la puerta a la triangulación de insumos sancionados o sujetos a derechos compensatorios:

- **Documento principal:** Con carácter general, el importador debe presentar el **Mill Test Certificate (MTC)** o certificado del laminador, que debe identificar de forma imperativa:
 1. El **país de fusión y colada**.
 2. El **número de colada (*heat number*)**.
- **Período transitorio (hasta el 30 de septiembre de 2027):** Si no se dispone de MTC o este carece de los datos requeridos, la aduana admitirá de forma transitoria documentos comerciales alternativos.
- **Nuevos códigos aduaneros TARIC obligatorios:** En la declaración aduanera de importación (DUA / H1) deberán consignarse obligatoriamente:
 - **Códigos de país de colada:** Códigos **Y376 a Y387** (declarando si el acero procede de China, India, Indonesia, Vietnam, Turquía, la UE u otros orígenes).
 - **Códigos del documento probatorio:** Códigos **C131** (MTC / Certificado de fábrica), **C132** (Factura con colada y país), **C133** (Albarán), **C134** (Contratos/pedidos) o **C135 a C139** (Declaraciones de

proveedor o descripciones de producción).

3. Salvaguardia provisional al acero magnético (AMGO) y transformadores

A través del **Reglamento de Ejecución (UE) 2026/2133**, la Comisión ha activado una salvaguardia provisional específica, vigente del **25 de septiembre de 2026 al 26 de febrero de 2027**, para salvaguardar la cadena de valor de los transformadores y redes de distribución eléctrica:

- **Mecanismo de doble filtro (Cupo + Precio Umbral):** Asigna contingentes por país y establece un precio mínimo de importación. Si el valor neto en frontera es inferior al umbral, el importador debe abonar como derecho de salvaguardia la diferencia exacta hasta alcanzar dicho precio:

Producto afectado	Subpartida arancelaria (NC)	Umbral dentro de contingente	Umbral fuera de contingente
Acero magnético al silicio de grano orientado (AMGO)	NC 7225 11 00 y 7226 11 00	De 2.800 a 3.400 €/t (según grado)	3.500 €/t
Laminaciones de acero	NC 8504 90 13	4.000 €/t	4.550 €/t
Núcleos de transformador	NC 8504 90 13	5.000 €/t	5.600 €/t

- **Gravamen a transformadores terminados (NC 8504 21 a 8504 34):** Para evitar que los fabricantes deslocalicen el montaje a terceros

países para sortear el arancel, se grava la importación de transformadores con un **derecho**

fijo de 1.140 € por tonelada de núcleo incorporado, debiendo declarar su peso en aduana

Próxima jornada de formación para las empresas asociadas a Fedeto. Controles aduaneros y credenciales en la importación 29/10/26

El Área Internacional de Fedeto organiza su siguiente jornada de formación el próximo 29 de octubre. La sesión profundizará de forma práctica en los mecanismos de control e inspección en frontera, detallando qué autorizaciones y certificados técnicos son indispensables para el despacho aduanero y qué pautas operativas permiten evitar retenciones y sobrecostes innecesarios.

En la jornada contaremos con Gerardo Meléndez, Director Territorial Adjunto de Comercio e ICEX en Castilla-La Mancha e Inspector del SOIVRE del Estado. Con una sólida trayectoria dentro de la Secretaría de Estado de Comercio en la coordinación de inspecciones técnicas en frontera, seguridad de producto y normativa de comercio exterior, detallará los distintos controles oficiales (calidad comercial, seguridad industrial, RoHS, RAEE o controles sanitarios), los documentos requeridos en cada caso y las claves para que los importadores gestionen correctamente sus trámites previos al despacho.

El encuentro constituye una oportunidad clave para que directores de compras, responsables de logística y equipos de comercio exterior conozcan con precisión

sus obligaciones documentales y resuelvan consultas técnicas directamente con la administración comercial, por lo que animamos a todas las empresas asociadas a asistir de forma presencial.

➤ INSCRIPCIÓN A LA JORNADA

29 OCTUBRE
A las 10:30 hrs
En FEDETO TOLEDO (Paseo de Recaredo, 1)
por ZOOM

Obligaciones empresariales en las aduanas con sus importaciones

Conoce los Controles Agroalimentarios y de seguridad en productos como juguetes, calzado, textil, aparatos eléctricos, EPIs ...

CONTROL ADUANERO
Cuando hacemos una importación hay que solicitar unos controles de la mercancía, para que no haya problemas en aduanas. **La empresa es responsable de solicitarlos**, para evitar problemas con la Agencia Tributaria.

QUÉ NECESITAS
Si no realizas los controles, la Agencia Tributaria bloquea la mercancía, y **te expones a la sanción estipulada**.
En esta jornada aprenderás a identificarlos y solicitarlos.

INTERVIENE
Gerardo Meléndez, Director adjunto del ICEX en CLM.
Coordina **Javier Aroco**, Responsable Área Internacional de Fedeto.

Inscripciones

LA UE SUSPENDE ARANCELES AL 80% DE LAS IMPORTACIONES DE ARMENIA DURANTE DOS AÑOS

La Unión Europea ha formalizado, mediante el **Reglamento (UE) 2026/2269 del Parlamento Europeo y del Consejo**, un régimen extraordinario de **medidas temporales de liberalización comercial aplicables a las importaciones originarias de la República de Armenia**, con efectos directos desde el **10 de octubre de 2026** y una vigencia improrrogable fijada inicialmente en **dos años**.

Esta iniciativa comunitaria se enmarca en el *Acuerdo de Asociación Global y Reforzado (CEPA) entre la UE y Armenia*, con el objetivo estratégico de facilitar la diversificación de sus exportaciones y reforzar la resiliencia económica del país caucásico frente a las restricciones comerciales de sus mercados tradicionales en el Este.



1. Alcance de la liberalización arancelaria

El nuevo marco suspende los derechos de entrada para cerca del **80% de las exportaciones de Armenia a la UE**, estructurando las ventajas comerciales en dos esquemas bien diferenciados:

- **Alcance estricto sobre derechos *ad valorem*:** La exención arancelaria se aplica exclusivamente sobre los **derechos de importación *ad valorem*** (porcentuales sobre el valor en aduana). Los **derechos**

arancelarios específicos (por peso, volumen o unidad) no están incluidos en la exención y continúan devengándose de forma ordinaria.

- **Anexo I (Exención arancelaria sin límite de cantidad):** Supresión total de aranceles *ad valorem* sin contingente para una extensa lista de mercancías:
 - **Sector agroalimentario y bebidas:** Exención arancelaria en casi la totalidad de plantas vivas, flores, hortalizas, frutas y frutos secos (con ventanillas estacionales en cítricos), especias, grasas, aceites, miel y conservas, así como en la mayoría de bebidas y destilados (salvo partidas específicas).
 - **Bienes industriales y manufacturas:** Desgravación total en combustibles minerales y amplia cobertura en productos químicos, fertilizantes, manufacturas de cuero, madera, textil, calzado, siderurgia, maquinaria y material de transporte.
- **Anexo II (Exención sujeta a contingentes arancelarios anuales):** Determinados productos hortofrutícolas especialmente sensibles para los productores de la UE quedan liberalizados al 0% únicamente hasta un cupo máximo por año natural (el primer tramo

8

computa del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2026). Agotado el contingente, tributan al arancel general de tercer país.

2. Requisitos de origen y operativa de despacho en el H1

Para aplicar la exención arancelaria en los despachos a libre práctica formalizados desde el 10 de octubre de 2026, los operadores y agentes de aduanas deben observar las siguientes instrucciones técnicas:

- **Acreditación del origen preferencial:** El Reglamento (UE) 2026/2269 reconoce la justificación mediante:
 1. Certificado de circulación **EUR.1**.
 2. Declaración de origen en factura (emitida por cualquier exportador si el envío es ≤ 6.000 €, o por un **Exportador Autorizado** si supera dicho importe).
 3. Declaración de origen extendida por un exportador registrado bajo el sistema **REX**.
- **Códigos de declaración en el DUA / sistema H1:**
 - *Preferencia arancelaria:* Debe declararse el código **300** (régimen preferencial).

- *Documentos de soporte admitidos temporalmente por la UE:* A la espera del despliegue para REX, la aduana exige consignar:

- **N954** para el certificado de circulación **EUR.1**.
- **N864** para la declaración en factura u otro documento comercial (con autorización de Exportador Autorizado para operaciones > 6.000 €).

- **Regla de transporte directo y no manipulación:** Los envíos deben realizarse directamente desde Armenia o aportar los títulos de transporte y certificados de vigilancia aduanera que acrediten la no manipulación durante los tránsitos.
- **Controles paraduaneros obligatorios:** La supresión de aranceles no exime del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios, veterinarios, límites de residuos ni controles de calidad comercial vigentes en los Puestos de Control Fronterizo.

ESTRANGULAMIENTO EN LOS MARES, FRACTURA LOGÍSTICA E IMPACTO EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE TOLEDO

Para comprender el origen de la actual escalada en los costes energéticos y del transporte, es indispensable analizar los tres focos geográficos y geopolíticos donde se concentran las tensiones:

Los rebeldes hutíes son una facción armada de orientación chií que controla amplias zonas del norte y oeste de Yemen, incluida la capital, Saná, y buena parte de la costa sobre el Mar Rojo. En el marco de los conflictos bélicos en Oriente Próximo y en apoyo a la causa palestina, los hutíes comenzaron a lanzar misiles balísticos, proyectiles guiados y drones contra embarcaciones que transitan por la zona.



El punto geográfico crítico aquí es el **estrecho de Bab al-Mandab**, un canal marítimo angosto ubicado entre Yemen y Yibuti y Eritrea. Este estrecho es el único acceso sur al Mar Rojo y, por extensión, la antesala obligatoria para atravesar el Canal de Suez hacia el mar Mediterráneo y Europa. El control de islas estratégicas en el estrecho por parte de fuerzas hutíes y los ataques continuados a barcos mercantes han transformado esta vía en una zona de alto peligro bélico. Como consecuencia directa, las navieras internacionales no se arriesgan y desvían sus barcos bordeando

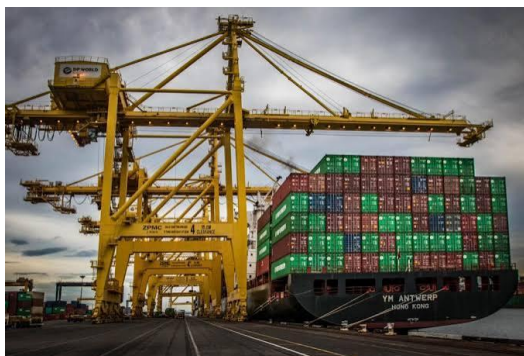
todo el continente africano por el Cabo de Buena Esperanza. Este cambio añade miles de kilómetros, entre 10 y 15 días extra de navegación y millones en combustible adicional por cada travesía.

Más al este, separando a Irán de la península arábiga (Omán y Emiratos Árabes Unidos), se ubica el **estrecho de Ormuz**. No es una ruta cualquiera: es el paso petrolero más importante del planeta, por donde circula cerca del 20% del petróleo consumido a nivel global. A diferencia de Bab al-Mandab, que canaliza contenedores y mercancías comerciales entre Asia y Europa, Ormuz transporta los cargamentos de crudo de los grandes productores del Golfo (Arabia Saudí, Irak, Kuwait, Emiratos e Irán). Cualquier amenaza o riesgo bélico en torno a Ormuz provoca que el precio internacional del barril de crudo (Brent) suba de forma inmediata por el temor a una interrupción del suministro.

El cierre preventivo del gran oleoducto de Arabia Saudí

Ante el riesgo de que el estrecho de Ormuz quede bloqueado, Arabia Saudí cuenta con una ruta terrestre alternativa: el oleoducto Este-Oeste (*Petroline*), una gigantesca tubería que atraviesa el desierto saudí para llevar crudo desde los yacimientos del este hasta el puerto de Yanbu, en el Mar Rojo, evitando Ormuz. No obstante, tras reiterados ataques con proyectiles y actos de sabotaje en la región, las autoridades se han visto forzadas al cierre preventivo de esta infraestructura. Al quedar clausurado este oleoducto, el mercado mundial se queda sin su vía de evacuación de emergencia, lo que agrava la escasez de oferta energética.

A este estrangulamiento de los estrechos se suma la prolongación de la guerra en Ucrania y las sanciones que paralizan las exportaciones rusas de productos petrolíferos. Ambos frentes bélicos han provocado un **recorte en la producción global de gasóleo de 1,6 millones de barriles diarios**. Esto significa que no solo escasea el petróleo crudo, sino específicamente el producto ya refinado que mueve el transporte terrestre: el diésel.



Operación ATALANTA:

Frente a la inseguridad en aguas del noroeste del Océano Índico y las inmediaciones del Cuerno de África, la Unión Europea mantiene desplegada la **Operación EUNAVFOR ATALANTA**, prorrogada por los Estados miembros hasta febrero de 2027:

- **El papel protagonista de España:** El Cuartel General Operacional (OHQ) de la misión europea está ubicado en territorio español, concretamente en la **Base Naval de Rota (Cádiz)**.
- **Misión ampliada y coordinación:** Aunque nació en 2008 para combatir la piratería y custodiar los buques del Programa Mundial de Alimentos frente a Somalia, el mandato actual de ATALANTA colabora con la misión naval comunitaria **ASPIDES** (encargada de proteger convoyes mercantes en el

Mar Rojo) y con la iniciativa **AGENOR** en el estrecho de Ormuz.

- **El límite militar:** Pese a la labor de escolta y rescate de la fuerza naval, los ataques con proyectiles operados desde tierra firme mantienen las primas de seguros en niveles prohibitivos y obligan a la mayor parte de las rutas comerciales a seguir costeadando África.

El mecanismo de transmisión económica: del pozo de petróleo al bolsillo ciudadano

¿Cómo se transforma un ataque en el Mar Rojo o en Ormuz en un aumento general de precios en el supermercado? El mecanismo opera a través de una cadena de costes en cascada:

- **La vía de los fertilizantes:** El gas natural no solo se emplea para calefacción o electricidad; es el ingrediente químico indispensable para fabricar amoníaco mediante el método industrial Haber-Bosch. El amoníaco es la base de todos los abonos nitrogenados que hacen rendir la tierra. Si el hidrocarburo sube o no llega, el fertilizante multiplica su precio, elevando los costes agrícolas antes de que nazca la cosecha.
- **La vía del diésel:** El gasóleo es el insumo universal de la economía física: mueve los tractores, alimenta los barcos pesqueros y propulsa los camiones de mercancías. Si el combustible sube un 43%, cada kilómetro recorrido por un camión cuesta más dinero. Como prácticamente cualquier bien manufacturado o comestible viaja varias veces por carretera antes de llegar a la tienda, ese sobrecoste se va sumando en cada intermediario

hasta derivar en una inflación generalizada de precios al consumidor.

En España, el transporte de mercancías por carretera vive un momento de enorme incertidumbre:

- **Evolución del carburante:** El diésel acumula una subida superior al 43% desde el inicio de las tensiones en Oriente Próximo. A mediados de septiembre alcanza los **1,834 euros por litro**, tras haber repuntado un 2,17% adicional en apenas una semana.
- **Tensión en el suministro minorista:** Según datos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), cerca de 200 estaciones de servicio han debido cesar su actividad a lo largo de 2026 debido a la erosión de sus márgenes.
- **Comportamiento del tráfico y alianzas:** A pesar del encarecimiento, el tráfico de mercancías por carretera resiste con un avance del 5,5% en la primera mitad del año, empujando a los cargadores a reclamar fórmulas automáticas y transparentes de revisión tarifaria por fluctuación del combustible. Para hacer frente a este contexto de costes fijos elevados, las empresas buscan economías de escala.



Repercusión directa en el tejido productivo y empresarial de Toledo

La traslación de esta crisis energética y marítima a la economía toledana se manifiesta de forma directa en sus motores económicos locales.

- **Sector agropecuario:** Las explotaciones de cereal, viñedo y olivar afrontan un encarecimiento simultáneo del gasóleo B y de los fertilizantes nitrogenados (vinculados al precio del gas natural). En la ganadería, los piensos se encarecen por los fletes marítimos de materias primas como la soja. Al carecer de poder de fijación de precios ante la gran distribución, los productores sufren una pérdida directa de márgenes, lo que presiona al alza el IPC alimentario.
- **Polo logístico:** Como nodo de distribución central para Madrid y la península, el sector asume el alza del diésel. Además, los retrasos marítimos en Bab al-Mandab rompen el modelo *just-in-time*, obligando a pasar a un esquema *just-in-case*: acumular más existencias preventivas en nave, lo que inmoviliza capital y eleva los costes de almacenaje.
- **Agroalimentación exportadora:** Los productos con denominación de origen sufren sobrecostes en dos fases: el transporte refrigerado terrestre hacia puertos como Valencia o Algeciras y los recargos por combustible marítimo (BAF) sumados a demoras hacia Asia y Oriente Medio. En ventas a precio cerrado, esto deriva en pérdidas o renegociaciones forzosas.

- **Cerámica y materiales de construcción:** Las industrias de Talavera, Puente del Arzobispo y La Sagra sufren el doble impacto de ser intensivas en consumo de gas para hornos de cocción y de mover mercancías pesadas y voluminosas por carretera, lo que encarece el flete final y retrae la demanda de las obras.

2. Novedades técnicas en transporte pesado (IAA Hannover)

Frente a la crisis del diésel y los mandatos de descarbonización de la UE, la industria del transporte acelera la electrificación:

- **Larga distancia y autonomía:** Fabricantes como Scania y MAN alcanzan los 720 km de autonomía mediante aerodinámica y paquetes

de baterías ampliados. La china BYD presentó la tractora pesada ETT 44.

- **Oferta global consolidada:** Geely Farizon introdujo en Europa el *Homtruck* (600 kWh), DAF exhibió su gama XG/XG+ eléctrica y Tesla presentó la configuración europea de su tractora de 40 t.
- **Reconocimientos e innovación:** La gama pesada eléctrica de Volvo Trucks obtuvo el premio *International Truck of the Year 2027*, junto a galardones para Renault Trafic E-Tech y ZF. Asimismo, pruebas reales entre Einride y Lidl en autopistas alemanas validaron el uso de camiones autónomos sin cabina para lanzaderas logísticas.

EL REFUERZO DE LA ALIANZA TRASATLÁNTICA: EL ACERCAMIENTO ESTRATÉGICO ENTRE CANADÁ - UE

En un contexto internacional marcado por la **fragmentación del comercio**, las **tensiones arancelarias unilaterales** y la **inestabilidad en las rutas marítimas tradicionales**, la Unión Europea y Canadá han dado un paso decisivo para consolidar y blindar su asociación estratégica. Este alineamiento **profundiza los lazos** contruidos sobre el Acuerdo Económico y Comercial Global (**CETA**) y proyecta una cooperación prioritaria en **tres ámbitos clave**: suministro de materias primas críticas, transición energética y descarbonización, y resiliencia de las cadenas de valor industriales.



Los ejes principales de la agenda bilateral UE-Canadá

El acercamiento entre Bruselas y Ottawa responde a la necesidad de construir cadenas de suministro fiables frente a la excesiva dependencia de terceros mercados como Asia:

- **Asociación estratégica sobre materias primas críticas y minerales raros:**

Canadá se ha posicionado como el socio transatlántico esencial para el suministro de litio, níquel, cobalto, grafito y tierras raras, indispensables para la fabricación de baterías, motores eléctricos y tecnología digital avanzada. Este acuerdo garantiza a la industria europea un aprovisionamiento diversificado que cumple con los más exigentes estándares medioambientales y laborales.

- **Consolidación operativa del CETA y aranceles cero:**

Casi una década después de su entrada en aplicación provisional, el CETA continúa demostrando su eficacia: elimina los aranceles de importación sobre el 98% de las líneas arancelarias industriales y agroalimentarias. El actual acercamiento refuerza los comités conjuntos para resolver obstáculos técnicos al comercio, agilizar el reconocimiento mutuo de homologaciones y simplificar la movilidad de profesionales y técnicos de servicios.

- **Corredor transatlántico de energía limpia e hidrógeno verde:**

Ambos bloques avanzan en la creación de corredores de transporte de hidrógeno renovable y amoníaco limpio desde los puertos de la costa atlántica canadiense hacia el norte de Europa, mitigando la vulnerabilidad energética continental derivada del conflicto en Oriente Medio y la parálisis de hidrocarburos rusos.

- **Cooperación en defensa económica y compliance:**

Canadá y la UE coordinan de forma estrecha sus políticas de control de exportaciones de doble uso, sus mecanismos de control de

inversiones extranjeras directas y la alineación de normativas climáticas en frontera para evitar fugas de carbono.

¿Qué oportunidades representa esta entente para las empresas de Toledo?

La solidez y previsibilidad jurídica del mercado canadiense convierten a este país en un destino prioritario de diversificación para el tejido productivo toledano:

- **Sector agroalimentario (vino, queso manchego y aceite de oliva):**

El CETA otorga una protección jurídica directa a las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas (DOP/IGP) europeas, blindando productos como el Queso Manchego frente a imitaciones locales. Además, la eliminación de aranceles permite a las bodegas y almazaras de la provincia colocar producto embotellado de media y alta gama con ventajas de precio frente a competidores de otros terceros países.

- **Industria auxiliar, metalmecánica y bienes de equipo:**

La expansión de las infraestructuras canadienses y su industria minera y de automoción abre la puerta a fabricantes toledanos, quienes pueden optar a contrataciones gracias a la apertura de las compras públicas canadienses a nivel federal y provincial.

- **Seguridad en cobros y estabilidad cambiaria:**

En un momento de encarecimiento en las pólizas de cobertura y riesgo país en mercados emergentes, Canadá ofrece la máxima calificación de solvencia crediticia, lo que reduce drásticamente el riesgo de impago y simplifica la financiación de operaciones exteriores.

UE - FILIPINAS CIERRAN SU ACUERDO DE LIBRE COMERCIO: ELIMINACIÓN DEL 94% DE ARANCELES.

La Comisión Europea y el Gobierno de Filipinas han cerrado formalmente un **acuerdo sustancial sobre las negociaciones de su Tratado de Libre Comercio (TLC / FTA)**. El anuncio, respaldado por la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, y el presidente filipino Ferdinand R. Marcos Jr., fue formalizado por el comisario de Comercio y Seguridad Económica, Maroš Šefčovič, y la secretaria de Comercio e Industria de Filipinas, Ma. Cristina A. Roque.

Este avance estratégico marca una hoja de ruta para la firma y ratificación del tratado de cara a 2027, consolidando un marco bilateral moderno con una de las economías más dinámicas del Sudeste Asiático (ASEAN), que cuenta con un mercado de más de 113 millones de consumidores.



1. ¿En qué consiste el nuevo Tratado de Libre Comercio UE-Filipinas?

El acuerdo sustituye la relación asimétrica previa y sienta las bases de un marco de apertura económica profunda:

- **Eliminación masiva de aranceles:** El TLC suprimirá los **derechos arancelarios en más del 94% de las líneas arancelarias**, mejorando el acceso recíproco a bienes

industriales, materias primas y productos agroalimentarios.

- **Transición del SPG+ a la reciprocidad comercial:** Hasta ahora, Filipinas exportaba a la UE con preferencia unilateral bajo el régimen SPG+ (arancel 0% en más de 6.200 líneas), pero los exportadores europeos tributaban al arancel pleno general (NMF/OMC) al entrar en suelo filipino. Con este acuerdo, **la rebaja arancelaria pasa a ser bilateral y recíproca**.
- **Diversificación de cadenas de suministro y transición limpia:** Bruselas asegura un aprovisionamiento diversificado de materias primas críticas y minerales de la región de Indo-Pacífico, al tiempo que fomenta inversiones comunitarias en energías renovables, infraestructuras y economía circular.
- **Sostenibilidad y normas vinculantes:** Incluye un capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible (TSD) con compromisos exigibles en derechos laborales fundamentales (OIT) y el cumplimiento de los acuerdos climáticos de París.

2. Novedades aduaneras: Del Certificado no preferencial a la autocertificación REX

El cambio en la aduana será inmediato para los departamentos de exportación comunitarios una vez entre en vigor el texto.

- **Sistema REX y Conocimiento del Importador:** Las empresas comunitarias ya no requerirán certificados camerales ordinarios para pagar aranceles reducidos en destino. La preferencia se justificará mediante la **Comunicación de Origen en factura emitida por un Exportador Registrado (REX)** para expediciones superiores a 6.000 euros, o a través del mecanismo de **conocimiento del importador (*importer's knowledge*)**.

3. Relevancia y oportunidades directas para la provincia de Toledo

Filipinas ya constituye un socio de primer orden para Toledo en el continente asiático: los registros de aduanas de la provincia sitúan a **Filipinas como el primer destino de las exportaciones toledanas en el Sudeste Asiático y Lejano Oriente**, superando a mercados de gran escala como China, Japón o la India.

El nuevo tratado consolida ventajas en los sectores clave del tejido toledano:

- **Sector Cárnico y Elaborados del Porcino:** La industria cárnica provincial cuenta en Filipinas con un comprador preferente de despieces y porcino.
- **Bienes de Equipo y Material Eléctrico:** Los fabricantes de maquinaria para transformación agroalimentaria, calderería, transformadores y componentes industriales verán eliminados aranceles que gravaban la entrada de tecnología europea.
- **Vino, Aceites y Denominaciones de Calidad:** La clase media filipina en expansión demanda vinos de calidad (D.O. La Mancha y D.O. Méntrida) y aceites de oliva virgen extra.
- **Calzado y Moda:** La industria de manufactura toledana obtendrá una ventaja competitiva en los lineales minoristas del país.

LA CRISIS FISCAL FRANCESA, OLA DE PROTESTAS Y SU AMENAZA SOBRE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS

Francia atraviesa un otoño de máxima tensión socioeconómica y polarización en las calles. Con un déficit público disparado por encima del 5,4% del PIB y una deuda soberana en cotas históricas, el plan de ajuste fiscal de 54.000 millones de euros impulsado por París ha actuado como catalizador de un malestar generalizado.

A las convocatorias de huelga de las grandes centrales sindicales y los bloqueos logísticos se ha sumado ahora una virulenta oleada de movilizaciones en el ámbito educativo que

ha llevado la agitación a institutos y universidades de todo el territorio galo. Lejos de ser un conflicto estrictamente doméstico, la inestabilidad institucional y operativa de la segunda economía de la zona euro representa una amenaza directa para el comercio exterior de España.



1. El detonante: tijeretazo presupuestario, asfixia en los servicios y estallido social

El escenario en Francia combina debilidad parlamentaria con un severo estrangulamiento presupuestario:

- **El plan de ajuste de 54.000 millones de euros:** La presión de las reglas fiscales comunitarias para encauzar el déficit ha forzado al Ejecutivo galo a recortar el gasto social, congelar salarios de empleados públicos y elevar cargas impositivas. Estas medidas han colmado la paciencia ciudadana tras una pérdida acumulada de poder adquisitivo cercana al 24% desde 2017.
- **La chispa en las aulas:** movilización y bloqueo de institutos: El descontento ha encontrado su frente más activo en los centros de enseñanza secundaria y universidades. Los estudiantes denuncian el deterioro crítico del sistema educativo.
- **Escalada de tensión, disturbios y respuesta policial:** Las protestas estudiantiles, encabezadas por sindicatos y respaldadas por organizaciones universitarias, han provocado bloqueos y afectaciones en más de un millar de centros educativos en ciudades como París, Marsella, Lille o Lyon.
- **Frente sindical y parálisis funcional:** A las reivindicaciones estudiantiles se une la convocatoria unitaria de las principales centrales sindicales, afectando a servicios esenciales, a la red de ferrocarriles, a las refinerías de combustible y al tráfico interurbano.

- **Tensión en los mercados de deuda:** La incertidumbre política, la falta de mayorías sólidas en la Asamblea Nacional y la dificultad del Gobierno para apaciguar las calles sin margen presupuestario han disparado el diferencial del bono francés a 10 años, tensionando las condiciones de crédito e inversión en todo el país.

2. El impacto en el comercio exterior español: el paso pirenaico bajo presión

Francia es el primer cliente comercial de España y constituye, además, el paso geográfico obligatorio e insustituible hacia el resto de los mercados de la Unión Europea.

- **Riesgo crítico de cortes en el transporte por carretera:** La extensión de las protestas desde los centros urbanos hacia vías perimetrales, peajes y accesos logísticos amenaza directamente la fluidez en los pasos fronterizos neurálgicos de La Jonquera e Irún. Como en crisis precedentes, los bloqueos intermitentes y las acciones de protesta amenazan con dejar a miles de camiones españoles.
- **Vulnerabilidad de los envíos perecederos:** Los sectores hortofrutícola y cárnico españoles son los más sensibles a cualquier bloqueo carretero.
- **Contracción de la demanda interna gala:** La austeridad fiscal, el encarecimiento de la vida y el clima de inestabilidad reducen el consumo de los hogares franceses.

- **Efecto contagio financiero:** El encarecimiento sostenido del servicio de la deuda francesa eleva la prima de riesgo periférica europea, endureciendo el coste de financiación para las empresas españolas con operaciones de crédito e inversión en el mercado comunitario.

3. Recomendaciones operativas para las empresas exportadoras

Ante un escenario de inestabilidad prolongada en el país vecino, se recomienda a los operadores comerciales y exportadores:

- **Planes de contingencia logística:** Coordinar con transportistas y transitarios rutas y calendarios flexibles para los cruces fronterizos,

monitorizando en tiempo real el estado de las vías y peajes galos.

- **Revisión de cláusulas comerciales:** Verificar las cláusulas de entrega, plazos y condiciones de fuerza mayor en los contratos de suministro internacional para evitar penalizaciones indebidas por demoras causadas por los bloqueos.
- **Comunicación continua con clientes europeos:** Mantener informados a los compradores en destino sobre posibles retrasos en tránsito, especialmente en envíos perecederos o bajo cadenas de suministro ajustadas al modelo *just-in-time*.

TURQUÍA: Desbloqueo en frontera y claves para la empresa toledana

La Unión Europea y Turquía han celebrado en Bruselas la 3.ª reunión del **Diálogo Comercial de Alto Nivel sobre Comercio (HLTD)**, copresidida por el comisario europeo de Comercio y Seguridad Económica, **Maroš Šefčovič**, y el ministro de Comercio de Turquía, **Ömer Bolat**.

Este encuentro consolida la senda de cooperación iniciada tras la decisión adoptada el pasado 16 de julio de 2026 sobre el **reconocimiento mutuo de los programas de Operador Económico Autorizado (OEA)**. En un contexto donde los flujos comerciales bilaterales alcanzaron en 2025 la cifra histórica de **217.600 millones de euros**, la reunión ha permitido desbloquear barreras técnicas y de acceso al mercado de larga duración, armonizar

normas industriales y proyectar las bases para la futura modernización de la Unión Aduanera vigente desde 1995.



La declaración conjunta y las sesiones de trabajo con la patronal europea han formalizado avances en varios frentes:

1. **Retirada de las trabas en el sistema TAREKS:** Se anunció el fin de los bloqueos a la importación bajo la plataforma TAREKS, agilizando el

despacho de mercancías industriales comunitarias.

2. **Alineación con el Reglamento de Máquinas de la UE:** Turquía culminó la adaptación de su normativa nacional al nuevo Reglamento comunitario de Máquinas, garantizando que los equipos industriales europeos con marcado CE circulen en la Unión Aduanera sin duplicidad de ensayos ni barreras técnicas añadidas.
3. **Despliegue operativo del Reconocimiento Mutuo OEA:** Ambas partes reafirmaron el compromiso de finalizar los protocolos telemáticos de intercambio de datos tras la decisión de julio de 2026, lo que permitirá a las empresas con acreditación OEA beneficiarse de canales rápidos de despacho y menor índice de inspecciones físicas y documentales.
4. **Acceso a registros regulatorios europeos:** Se constataron progresos para facilitar la conexión de Turquía al registro europeo de etiquetado energético (EPREL), abriendo mesas técnicas de acceso al portal de cosméticos (CPNP) y al régimen de liberación de lotes de medicamentos.
5. **Comercio digital y control de elusión de sanciones:** Inicio de los trabajos para el reconocimiento mutuo de **firmas electrónicas**, junto con una supervisión aduanera reforzada contra la elusión de sanciones en flujos de bienes tecnológicos y de doble uso.

➤ **Asuntos pendientes y hoja de ruta a futuro**

- **Derogación de gravámenes turcos:** La UE continúa reclamando la supresión de las tasas turcas a la exportación de **pieles y cueros (wet-blue)**, así como de los gravámenes compensatorios adicionales aplicados a mercancías procedentes de terceros países bajo el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) importadas vía UE.
 - **Vigilancia e importaciones en sectores sensibles:** Persisten demandas para eliminar los regímenes de vigilancia por registro previo en **textiles** y las barreras fiscales en **bebidas alcohólicas**.
 - **Coordinación CBAM y mercado de carbono:** Diálogo técnico para compatibilizar la implantación del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) de la UE con el futuro régimen de comercio de derechos de emisión (ETS) que prepara Turquía.
 - **Modernización global de la Unión Aduanera:** La patronal europea reclama reanudar las negociaciones formales para actualizar el acuerdo de 1995, extendiéndolo a los servicios, contratación pública, comercio digital y dotándolo de un mecanismo arbitral y vinculante de resolución de diferencias.
- **Repercusión e interés para el tejido empresarial de Toledo**

Turquía se erige como un mercado de alto valor estratégico para la industria toledana

por su integración logística y peso comercial:

- **Segundo destino provincial en «Resto de Europa»:** Durante el primer trimestre de 2026, Turquía se situó como el **segundo mayor destino de las exportaciones de la provincia de Toledo** fuera de la UE, alcanzando **16,12 millones de euros** con un notable incremento del **+78,15%** respecto al mismo periodo del año anterior.
- **Alivio para fabricantes de bienes de equipo y metal:** La supresión de los filtros indebidos en TAREKS y la homologación en el Reglamento de Máquinas aportan certidumbre y reducen costes logísticos por demoras portuarias para los talleres y fabricantes toledanos de maquinaria y material eléctrico.
- **Plataforma de abastecimiento y acumulación de origen:** Para sectores como la confección, el calzado o la transformación metálica, Turquía actúa como un nodo de aprovisionamiento cercano (*nearshoring*). Además, al formar parte del **Convenio PEM**, las empresas provinciales pueden realizar **acumulación diagonal de origen** con materias primas turcas en productos agrícolas transformados o siderúrgicos amparados por EUR.1.
- **Valor añadido para empresas OEA:** Las empresas toledanas certificadas como OEA verán materializadas las ventajas de tramitación prioritaria una vez queden conectadas las plataformas de intercambio de datos aduaneros

ESTADOS UNIDOS PROPONE SANCIONES A BUQUES ESPAÑOLES

La **Comisión Marítima Federal de Estados Unidos (FMC)** ha publicado formalmente una propuesta de medidas correctoras y sancionadoras contra España tras concluir una investigación iniciada en diciembre de 2024. En su dictamen, el organismo estadounidense concluye que las restricciones portuarias impuestas por el Gobierno de España a buques de bandera estadounidense constituyen condiciones desfavorables para el transporte marítimo y la cadena de suministro internacional.



1. Medidas de represalia propuestas por la FMC

Para contrarrestar estas condiciones, la autoridad marítima estadounidense plantea la adopción de dos mecanismos sancionadores directos:

- **Tasa portuaria extraordinaria:** Aplicación de un gravamen fijo de **200.000 dólares por escala** a todos

los buques mercantes que naveguen bajo bandera española.

- **Restricciones a la importación:** Imposición de trabas y limitaciones directas a la entrada en el mercado estadounidense de productos de origen español pertenecientes a sectores clave: **Aceites y grasas** (con especial impacto en el aceite de oliva), **Perfumería y cosmética**, **Cerámica y manufacturas de piedra y Azúcar y productos de confitería**.

2. Calendario del expediente y garantías procesales

La propuesta no tiene carácter ejecutivo inmediato y se encuentra sujeta a los siguientes trámites reglamentarios:

- **Periodo de consultas públicas:** Apertura de un plazo de **60 días** para que operadores, sectores afectados y partes interesadas presenten alegaciones por escrito.

- **Trámite de audiencia:** La FMC otorgará al Gobierno de España la oportunidad de celebrar una audiencia pública oficial para defender su postura.
- **Resolución definitiva:** La FMC evaluará las alegaciones formuladas y el resultado de la audiencia antes de adoptar una decisión vinculante definitiva sobre la entrada en vigor de los gravámenes o restricciones.

Recomendación y seguimiento FEDETO

Desde FEDETO se aconseja a las empresas de la provincia con flujos regulares hacia el mercado norteamericano en las partidas afectadas monitorizar la evolución del expediente bilateral y coordinar sus previsiones operativas y logísticas ante posibles tensiones arancelarias o encarecimientos de fletes.

Promoción exterior

Feria World Bulk Wine Exhibition

Resolución de 08/09/2026, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la Feria World Bulk Wine Exhibition 2026

La convocatoria va dirigida a empresas del **sector vino** que desarrollen su actividad económica en Castilla-La Mancha.

Tendrá lugar del **30 de noviembre al 1 de diciembre de 2026 en Ámsterdam** (Países Bajos)

Máximo de **18 empresas beneficiarias**.

Concepto	Coste máx. subvencionable	% Ayuda	Ayuda IPEX
Alquiler y acondicionamiento espacio expositivo	7.800,00 €	20%	1.560,00 €

Límite solicitud **10/11/2026**

[Texto completo](#)

[Trámite inscripción](#)

BOCEX Es una publicación elaborada por el área internacional de Fedeto. Dirigida a los responsables de comercio exterior de las Pymes de la provincia de Toledo.

Dir. Departamento: **Ernesto García de la Paz**
Responsable del área internacional:
Javier Aroco Ignacio
Contacto: areainternacional@fedeto.es
Tel: 925 22 87 10